



Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura al objeto de consolidar y mantener el tejido productivo esencial insular

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

[Todos los anexos deberán estar debidamente firmados]

1. Solicitud (**Anexo I**)
2. Documentación acreditativa de la **identidad** que proceda en cada caso:
 - Documento Nacional de Identidad, o Número de Identificación de Extranjeros en caso de trabajador/a autónomo/a. En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
 - Escritura de constitución de la persona jurídica, Número de Identificación Fiscal de la entidad y Documento Nacional de Identidad, o Número de Identificación de Extranjeros del representante legal o representantes legales que firmen la solicitud. En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
3. Informe de **Vida Laboral actualizado** e Informe actualizado de todas las cuentas de cotización, donde se recojan todos los/as trabajadores/as dados/as de alta.
4. **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** (modelo 036 ó 037) o Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
5. **Certificados de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago deuda alguna (en caso de no permitir que estos sean recabados por el Excmo. Cabildo Insular).
6. Declaración Responsable en relación al importe de gastos fijos de funcionamiento y resultado del ejercicio de los periodos indicados en la convocatoria, incurriendo en pérdidas (**Anexo II**). En caso, de pérdidas de tesorería que supongan un problema de solvencia transitorio para la operatividad ordinaria en el mercado, y que no se reflejen en pérdidas en el resultado de la actividad, además se deberá aportar breve **memoria justificativa** de dicha situación. Periodo subvencionable: del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.
7. Declaración Responsable en relación al número de acciones puestas en marcha que contribuyan a la consecución de alguno de los ODS recogidos en la Agenda 2030 (**Anexo III**).
8. Relación clasificada de los gastos subvencionables, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y método de pago (**Anexo V**), acompañado de facturas o documentos de valor probatorio y documentación acreditativa del pago. Periodo subvencionable: del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.
9. En caso de que no figure ya como dado de alta en la base de datos de terceros existente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, documento de **alta a terceros** o de modificación del ya existente, en su caso.

Importante: de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación"*.